



COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS
CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO
TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN
VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA
IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO
PRIMORDIAL

Curso: 2024-2025

La concreción curricular define el diseño final del currículo en nuestro centro. Abarca todas las decisiones que configuran el currículo, desde el currículo establecido por la norma hasta su aplicación en las aulas. Es crucial que esta concreción contemple la diversidad de contextos y características únicas del alumnado del CEIP Luis Vives. Por eso es fundamental que esta concreción se adapte al contexto específico de nuestro centro.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

1.1. CONCRECIÓN CURRICULAR

- El currículo se concreta basándose en la Orden de la Junta de Andalucía del 30 de mayo de 2023. Esta orden define las áreas de aprendizaje orientadas al desarrollo infantil.
- El centro adapta el currículo a su contexto específico, considerando las necesidades del alumnado, los recursos y el contexto comunitario. Esto se refleja en el Proyecto Educativo del centro.

1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS

- Los criterios de evaluación se especifican por área y ciclo. El centro puede adaptarlos a su contexto, dentro del marco establecido.
- Los saberes básicos se detallan por ciclo en cada área. El centro puede especificar y adaptar estos saberes básicos.

1.3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

- El currículo se organiza por áreas de aprendizaje, que están intrínsecamente relacionadas. El centro utiliza situaciones de aprendizaje globales para fomentar las conexiones entre áreas.
- La implementación se adapta al perfil personal y social de cada alumno/a en cada uno de los ciclos.
- El Proyecto Educativo del centro concreta la implementación curricular.

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.1. CONCRECIÓN CURRICULAR

Nuestro currículo se concreta en el centro basándose en el marco **NORMATIVO** de la Orden de la Junta de Andalucía del 30 de mayo de 2023, con sus Anexos I y II, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

La citada Orden detalla la concreción curricular definiéndola por curso y ciclo para cada área, estableciendo los elementos curriculares y la relación entre los mismos, de manera general para todos los centros y no la podemos



modificar. Debemos, sin embargo, desde nuestra autonomía, establecer el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos de la Educación Primaria y tener en cuenta los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar del CEIP Luis Vives. Para ello desde el centro tomaremos las siguientes medidas:

- Se seleccionarán, matizarán, ampliarán y moverán los saberes básicos del currículo de primaria para cada curso del ciclo. Esta labor se llevará a cabo en los ciclos, y sus propuestas serán revisadas y aprobadas por el ETCP.
- Este aspecto será revisado en las primeras sesiones de este órgano al comienzo de cada curso escolar para adaptarlo, si fuese necesario, a las características del alumnado concreto de esos cursos. Quedarán recogidas en Acta las propuestas de cambio, que deberán reflejarse en las programaciones anuales de ciclo y aula.
- Se fijará una secuenciación flexible con carácter globalizado y adecuado al contexto específico del centro, considerando las necesidades del alumnado, las características de la comunidad y los recursos disponibles. El Proyecto Educativo del centro reflejará esta adaptación.
- Se incorporarán saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro durante ese curso escolar.
- Se planificará la Atención educativa y los Proyectos transversales de educación en valores.
- La agrupación de materias en ámbitos es flexible. Actualmente no llevamos a cabo dicha agrupación. En el caso de que se diera esta circunstancia, el centro decidirá qué materias agrupar y para qué cursos. Esto se definirá en el Proyecto Educativo siguiendo la Orden del 30 de mayo.
- En el Proyecto Educativo se reflejará el tiempo dedicado a la atención educativa a través de proyectos.

2.2. TEMAS TRANSVERSALES

- La igualdad de género es un principio fundamental, integrado en todas las áreas.
- La sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable y otros temas transversales se presentan en las diferentes áreas, a través de actividades específicas. También se recogen en los principios pedagógicos generales de la Orden del 30 de mayo.
- El Proyecto Educativo del centro concreta cómo se abordan estos temas.



3. GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género es un objetivo transversal fundamental en el currículo de Educación Primaria y Educación Infantil. Los centros deben adoptar estrategias organizativas y pedagógicas para promoverla. El Proyecto Educativo del centro describe cómo se integra y mantiene la igualdad de género. La implementación curricular considera las características personales y sociales de cada alumno/a.

4. ENSEÑANZA DE RELIGIÓN (PRIMARIA E INFANTIL)

En cuanto a la instrucción religiosa, el gobierno andaluz garantiza que los padres o tutores legales puedan expresar sus deseos al inicio del año escolar respecto a la educación religiosa de sus hijos. El currículo religioso es desarrollado por las respectivas autoridades religiosas. Los estudiantes cuyos padres no eligen la instrucción religiosa reciben atención educativa centrada en competencias clave a través de proyectos atractivos y significativos para el alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Esta atención no incorpora contenido religioso.

